



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”*

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 29-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA**

Lima, 23 de diciembre de 2020

### **VISTO:**

La carta de fecha 22 de diciembre de 2020, el Memorando N° 412-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA de la Unidad Administrativa, el Informe N° 433-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 38, que los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema o situación crítica o para implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, en los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC, N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, y N° 219-2016-SERVIR/GPGSC; la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que la suplencia en el régimen CAS es el reemplazo o sustitución temporal de un servidor por otro, por lo que a un personal CAS puede encargársele por suplencia un puesto o función en adición a las propias de manera transitoria, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo que su duración debe ser la mínima posible en tanto se reincorpore o contrate al Titular según corresponda;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, se delegaron facultades a la Jefatura de la Unidad Administrativa en materia de Recursos Humanos, para encargar las funciones de las Áreas, de los Órganos de Apoyo, de Asesoramiento y de Línea, cuando el titular del cargo se encuentre ausente por motivos acreditados o cuando el cargo se encuentre vacante por no contar con titular designado;

Que, la servidora, Diana Rocío Torres Millones, Jefa del Área de Asesoría Jurídica, presenta su renuncia al Jefe de la Unidad Administrativa, solicitando se le exonere del plazo de 30 días y se le considere como último día de labores el 31 de diciembre de 2020;



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”*

Que, la Unidad Administrativa mediante Memorando N° 412-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA, solicita gestionar la encargatura de funciones de la Jefatura del Área de Asesoría Jurídica a favor de la servidora CAS, Mayra Ysabel Llamas Fernández, en adición a sus funciones a partir del 01 de enero de 2021;

Que, el Área de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la encargatura de la servidora CAS, Mayra Ysabel Llamas Fernández, como Jefa del Área de Asesoría Jurídica;

Con el visado de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, el Jefe del Área de Administración y Finanzas y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM; y en ejercicio de sus funciones delegadas mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - Encargar a partir del 01 de enero de 2021, la Jefatura del Área de Asesoría Jurídica, a la servidora Mayra Ysabel Llamas Fernández, en adición de sus funciones.

**Artículo 2º.**- Notificar la presente Resolución a la servidora Mayra Ysabel Llamas Fernández; así como, al Área de Administración y Finanzas responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente.

**Artículo 3º.**- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

**Regístrese, comuníquese, publíquese.**